



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS.
Demandante	FABIOLA CAMPUZANO GALLEGO.
Titular de los actos jurídicos	OLIVIA ROSA GALLEGO.
Radicado	05001 31 10 001 2022 00293 00
Procedencia	Reparto.
Interlocutorio	Nº 385 de 2022.
Asunto	Se remite el proceso al juzgado competente.

Por reparto correspondió a este Despacho judicial el proceso de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS, incoado, a través de apoderado judicial, por la señora FABIOLA CAMPUZANO GALLEGO, en interés de OLIVIA ROSA GALLEGO.

Según el Sistema de Información Judicial Colombiano S.I.J.C., la demanda había sido presentada con anterioridad, correspondiéndole por reparto al Juzgado Tercero de Familia de Medellín de Oralidad, con el radicado N° 2021 – 00246, demanda que, encontrándose para su estudio, fue retirada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del Acuerdo 2944 de 2005 del Consejo Superior de la Judicatura, consagra: “*Cuando la demanda*

sea retirada del despacho por decisión del demandante, en caso de volverse a presentar se remitirá al despacho que fue repartida inicialmente”.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD,**

RESUELVE

PRIMERO. – ORDENAR LA REMISIÓN del presente proceso de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS al JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE MEDELLÍN DE ORALIDAD, a través de la oficina de apoyo judicial, para los efectos de su competencia.

SEGUNDO. – CANCELAR el registro de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19412519c675ad6e2f002945e48951cdd3ba78152cfc185cd8ca6289b2f53d7b**
Documento generado en 14/06/2022 12:36:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>